



Ciudad de México a 30 de mayo de 2025

**AVISO A NUESTROS DEPOSITANTES Y OTROS PARTICIPANTES  
MODIFICACIÓN AL ANEXO “PAGO DE SERVICIOS”  
DEL REGLAMENTO INTERIOR**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento Interior de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante “Indeval”), se hace del conocimiento de los Depositantes que mediante Oficio con referencia S40/135/2025 de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el Banco de México y mediante Oficio número 312-2/9500/2024. Exp. CNBV.3S.1.312 (1224) de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizaron Indeval a realizar modificaciones al Anexo “Pago de Servicios” del Reglamento Interior, en términos de los documentos que se acompañan como Anexo Único.

De conformidad con el artículo transitorio de las modificaciones aprobadas, estas entrarán en vigor el próximo 2º de junio de 2025.

Cualquier duda en relación con las referidas modificaciones puede ser consultada en las siguientes direcciones electrónicas: [jobregon@grupobmv.com.mx](mailto:jobregon@grupobmv.com.mx) y [agarza@grupobmv.com.mx](mailto:agarza@grupobmv.com.mx).

**ATENTAMENTE**

**S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.**



## “ANEXO 1

### PAGO DE SERVICIOS”

#### 2.5.- TRANSFERENCIA

(...)

e) Por el traspaso de Valores Extranjeros listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones que sean títulos representativos de capital de empresas (Acciones) y títulos referenciados a activos (ETF's) se pagará de acuerdo **con las siguientes condiciones:**

i) **En el supuesto de que la operación a liquidar sea por un monto operado menor a \$5,000.00 USD, la tarifa que se aplicará será de \$0.00 USD.**

ii) **En el supuesto de que la operación a liquidar sea por un monto operado igual o mayor a \$5,000.00 USD, la tarifa que se aplicará será la que resulte de aplicar la siguiente tabla:**

| TRASPASO DE VALORES EN EL EXTRANJERO                         | TARIFAS      |
|--|--------------|
| Si el Precio de la Acción / ETFs es Mayor o Igual a \$25 USD | \$0.0095 USD |
| Si el precio de la Acción / ETF's es Menor a \$25 USD        | \$0.0075 USD |

iii) **Si después de aplicar la tabla la tarifa resulta menor a \$18.00 USD, se cobrará el mínimo de \$18.00 USD por operación.**

iv) **Si después de aplicar la tabla la comisión resulta igual o mayor a \$18.00 USD se cobra la tarifa resultante, siempre y cuando no sea mayor a \$4,000.00 USD por operación.**

v) **Si después de aplicar la tabla la comisión resulta igual o mayor a \$4,000.00 USD, se cobra la tarifa máxima de \$4,000.00 USD por operación.**

**Para efectos de lo dispuesto en los incisos i) y ii) anteriores, se entenderá por monto operado el que resulte de multiplicar el número de títulos por el precio de cierre al final del día, convertido en USD.**

(...)

#### 4.- TIPO DE CAMBIO.

Para la determinación del monto en pesos, moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, de aquellas tarifas que se encuentran establecidas en Dólares (USD) y EUROS (EUR) Indeval utilizará el tipo de cambio del último día hábil del mes, publicado por Banco de México en su página oficial; para la moneda USD utilizará el FIX y para EUROS el publicado en el portal del Mercado Cambiario. A falta de los referidos tipos de cambio Indeval utilizará aquellos que los sustituyan.

**Quedarán exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los montos operados y las tarifas a las que hace referencia el inciso e) del numeral 2.5., para las cuales se utilizará el tipo de cambio FIX publicado por Banco de México correspondiente al día en que se haya celebrado la operación origen del traspaso de los Valores Extranjeros.**

(...)

## **TRANSITORIO**

**UNICO.- La presente reforma al Anexo 1 Reglamento Interior de Indeval, entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación en la página de Internet de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.**